



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 321 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 25 JUL 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte Nº 049-2016-GRJ-DRSJ-OEPE, de fecha 31 de mayo 2016, a través del cual la Dirección Regional de Salud, propone la designación de nuevos Fedatarios Titulares y Suplentes para el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 223-2014-GR-JUNÍN/PR de fecha 23 abril 2014, se designó entre otros a los Fedatarios del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" por el periodo de dos (02) años;

Que, habiéndose cumplido con el plazo establecido es necesario la designación de los nuevos fedatarios de dicha institución;

Que, el artículo 127º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de los Fedatarios de la Administración Pública;

Estando a lo solicitado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años, a los Fedatarios del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", de acuerdo al siguiente detalle:

**TITULARES:** Rodríguez Ruiz Meyda Elena  
Villon Espejo Irma América

SG - GRJ	
DOC. Nº	1617169
EXP Nº	1078325





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**SUPLENTE:** Loja Poma Carmen Lucia  
Paraguay Ambrosio Teófila

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Fedatarios designados, asumirán las funciones que le corresponda, sin exclusiones de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Concluida la labor de los fedatarios hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes a los Fedatarios reemplazantes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2014-GR-JUNÍN/PR, en lo que respecta a la designación de fedatarios del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión".

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a los órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

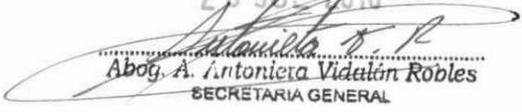
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 JUL 2016

  
Abog. A. Antonieta Videla Robles  
SECRETARIA GENERAL

